FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRO		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DEL MUNICIPIO DE FUNZA.**	
Plan Anual de Adquisiciones	**Código UNSPSC**	78181507
	Valor Estimado según Plan	$ 16.000.000 M/Cte.
	Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	Considerando los fundamentos jurídicos y el valor del presupuesto oficial para el presente proceso, el cual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, el Centro Cultural Bacatá analizó la modalidad de selección apropiada, con fundamento en lo establecido en el numeral 5o artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP. - Cotizaciones - Especificaciones Técnicas.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	YAMILE ALEXANDRA RODRIGUEZ PENAGOS	
Lugar de Ejecución	Funza - Cundinamarca	
Tipo de contrato	Contrato de prestación de servicios.	
C. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL		
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesados, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana.		
D. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD		
1.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.		
1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.		
1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."		

SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD
Icontec ISO 9001
IQNet SC-CER727459

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Mediante Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 1999 se creó el **CENTRO CULTURAL BACATÁ**, , como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad del Centro Cultural Bacatá.

Mediante al Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".

Que de conformidad con la ley 734 de 2012 artículo 32 numerales 21, es deber del servidor público "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.", De igual manera, es deber responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Que dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, en razón al Plan de Desarrollo Municipal "Funza Ciudad Líder 2020 -2023" beneficiando a la comunidad funzana, lo anterior en busca de descentralizar sus actividades, vinculando de esta manera a toda la población del territorio, teniendo en cuenta que el Municipio tiene habitantes en espacios rurales y barrios alejados de los escenarios físicos en los que se desarrollan los ejercicios culturales habitualmente (Biblioparque Marqués de San Jorge, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Plaza Naranja).

Que el Centro Cultural Bacatá tiene tres vehículos discriminados así: uno tipo camioneta marca Chevrolet Luv Dmax 2.4 modelo 2013 y un Bibliobús marca Mercedes Benz -línea OF917 modelo 2023, y un camión Chevrolet NKR 700P modelo 2023,destinados a trasladar el talento humano de las diferentes áreas dentro y fuera territorio, así como movilizar equipos, muebles y enseres necesarios para el correcto desarrollo de las actividades artísticas y culturales, de igual forma facilitar la movilidad de los artistas que participan en los eventos a cargo de la entidad.

Por lo anterior se requiere contratar con una persona natural o jurídica el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo integral del banco de vehículos del Centro Cultural Bacatá, con el fin de garantizar la conservación de los bienes, el cuidado responsable de los mismos, así como evitar averías graves o posibles accidentes.

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001
IQNet
SC-CER727459

Que realizar eficientemente el servicio de mantenimiento para el vehículo permite garantizar la prestación oportuna del servicio de transporte, prevenir accidentes, disminuir costos por el desgaste y mejorar la calidad de los servicios misionales y de apoyo que vinculan servicios de transporte.

Que no existe personal especializado e idóneo para atender las necesidades del servicio de mantenimiento, es decir, la entidad no dispone en la planta con personal para asumir los servicios anteriormente mencionados, por lo tanto, se requiere contratar dichos servicios con empresas especializadas en la materia, toda vez que se requiere de personal con experiencia e idoneidad y con la disponibilidad de equipos óptimos que garanticen la conservación y optimización del vehículo.

De igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del CENTRO CULTURAL BACATÁ elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2023.

Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DEL MUNICIPIO DE FUNZA.**
Clasificador UNSPSC –	Para la clasificación de los bienes y/o servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar

El objeto del presente procedimiento es seleccionar una persona jurídica legalmente constituidos(s) y domiciliada(s) en Colombia para que, desarrolle el objeto a contratar y de esta manera ejecutar las metas, programas y actividades dirigidas a la comunidad.

Anexo 1 Ficha técnica

El suministro de las repuestas comprenden los eventuales mantenimientos o reparaciones identificados que puede requerir el vehículo, por lo tanto lo anterior no implica que la entidad requerirá la totalidad de los mismos, sino que las solicitudes dependerán de las necesidades puntuales actuales del automotor o de las que se produzcan durante la ejecución del contrato, por ende los repuestos y servicios se solicitarán hasta agotar el monto del contrato,(presupuesto oficial) conforme a los valores unitarios cotizados.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y GARANTIA
1 SERVICIO DE REVISION Y DIAGNOSTICO
• Los proponentes deben realizar una inspección técnica al automotor, la cual no debe generar ningún costo adicional, para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.
2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO

SC-CER727459

• Los Proponentes deberán dar una garantía de 3 meses al trabajo de mantenimiento efectuado a los vehículos. • En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la propuesta para ese ítem, y no se podrá cobrar de más. • Por otro lado, los insumos tales como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc, necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.
3 REPUESTOS Y AUTOPARTES
• Los proponentes deben suministrar generalmente repuestos originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados, con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. • En caso de que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses más.
4 ACCESORIOS
•Todos los accesorios adquiridos o instalados a los vehículos de la entidad deben estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

1. AREA PARA REPARACIÓN

Se debe disponer de un área taller con un mínimo de 150 metros cuadrados, cubierto y cimentado,. Igualmente, el taller deberá contar con disponibilidad de tiempo completa, según horarios establecidos por el contratista, a fin de realizar las reparaciones pertinentes en un lapso de tiempo óptimo y estar ubicado en el territorio o territorios aledaños que no dificulten la prestación eficiente del servicio.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO		
#	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1	Ingeniero mecánico	Experiencia mínima de un (1) año en reparación de vehículos.
2	Bachiller	Experiencia mínima en seis (06) en actividades relacionadas con asistencia en mantenimiento de vehículos.

SERVICIOS CONEXOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO
TRANSPORTE

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001
IQNet
SC-CER727459

	El transporte y desplazamiento de los vehículos desde el lugar de trabajo hasta el sitio de reparación y viceversa (los vehículos deben reposar en las instalaciones de la entidad luego de reparados) corre por cuenta del contratista y debe realizarse en cama baja. Se debe garantizar el cuidado y manutención de los vehículos durante los trayectos definidos para la reparación de los mismos. Los proponentes deberán aportar el Certificado de vertimientos no domésticos al alcantarillado expedido por el ente de control o encargado de su territorio.
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Modalidad de Selección y Justificación	Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección es de MÍNIMA CUANTÍA, dispuesta en el numeral 6o del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por él, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base cotizaciones de servicios similares o de iguales características técnicas requeridas, su ubicación geográfica y de accesibilidad, así mismo se analizó el histórico de contratos similares del Centro Cultural para establecer tendencias de mercado. Teniendo en cuenta que los precios cotizados son por precios unitarios, el tipo de contrato dada la periodicidad con que se requieren estos insumos, es el de suministro tipo "bolsa" por monto agotable para cubrir la necesidad por la totalidad de la presente vigencia fiscal en aras de una debida y planeada actividad contractual y presupuestal
VALOR	El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación fue apropiado por el Centro Cultural Bacatá en la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000.00)**, incluido todos los impuestos y demás contribuciones aplicables, lo anterior sustentado en el estudio del sector adelantado por la entidad. El servicio se facturará por la modalidad de monto agotable conforme a los valores unitarios de la oferta ganadora, y a la necesidad de consumo de la entidad, el suministro se extenderá hasta agotar dicho cupo o hasta el vencimiento del plazo del contrato.

Impuestos y Contribuciones	El valor anteriormente establecido incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, los cuales podrán variar según la tipología societaria y tributaria del contratista Los siguientes valores pueden variar de acuerdo a la actividad económica o elementos y servicios ofrecidos, por lo que el contratista debe verificar si estas tasas aplican y en qué porcentaje al momento de elaborar los costos de su oferta. **Deducción** / **Persona jurídica** ***Rete fuente*** / *3.5%* ***Rete ICA*** / *6x1000* ***Estampilla pro cultura*** / *1%* ***Estampilla pro deporte*** / *2%* ***Estampilla Adulto Mayor*** / *2%* ***Rete IVA 15%*** / *15 % cuando aplique.*
Forma de Pago	Mediante pagos parciales según lo requerido, cada uno por valor equivalente al valor ejecutado de forma real y efectiva durante dichos lapsos, conforme la certificación emitida por el supervisor del contrato. En todo caso para cada pago, se calculará el valor parcial de los mismos, conforme la cantidad ejecutada, multiplicado el ítem suministrado, por el valor unitario del respectivo ítem efectivamente entregado en cada periodo, conforme la oferta económica unitaria presentada. Para cada pago se requerirá presentación de planillas de la prestación de los servicios, factura o cuenta de cobro, certificación de encontrarse al día con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales emitida por el Revisor Fiscal, contador y por el Representante Legal, del periodo mensual inmediatamente anterior a la fecha en que se tramita el pago. El valor de las estampillas municipales aplicables se descontará proporcionalmente en cada pago por parte de la Entidad. El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo será hasta el **27 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupues** lo que primero ocurra, dicho plazo será contado a partir de la fecha que se registre como fecha de inicio en el SECOP 2, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aporte y aprobación de garantías.
Vigencia	La vigencia corresponderá al plazo de ejecución antes mencionado y cuatro (04) meses más.
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	

NÚMERO CDP	**2023000322**
FECHA	**26 de abril de 2023**
RUBRO	**2.1.2.01.01.003.07.04.1.1 PARTES Y PIEZAS PARA LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4991 Y 4992 – FUENTE: 1. Transferencias municipales.**
VALOR	**$ 16.000.000**

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Zona de riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Puede llegar a afectar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales o generar desequilibrio económico del contrato.	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a las cambios normativos	Mensualmente
2	ESPECIFICO	Externo	Contratación	Operativo	Demoras en la entrega de las garantías exigidas.	Afecta el inicio del contrato y el cumplimiento del cronograma.	3	2	5	Medio	Contratista/Entidad	Agilización de la compra de pólizas requeridas en diferentes aseguradoras que garanticen la expedición de la póliza de forma eficiente por parte del contratista. Seguimiento por parte de la Entidad al proponente, y comunicación constante con este, así como solicitudes. escritas.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	A partir de la suscripción del contrato	Hasta la creación y cargue de las pólizas en la plataforma secop 2	Radicar requerimientos al proponente	Diariamente

3	GENERAL	Interno	Ejecución	Operativo	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos del equipo de trabajo.	Afecta el cumplimiento de los tiempos de ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	Reemplazo inmediato del personal garantizando las condiciones establecidas en el presente estudio previo.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Informe del contratista sobre la incapacidad y reemplazo del interesado.	Remplazo del personal a suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato.	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista.	Semanalmente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago de la prestación del servicio de Mantenimiento y/o la adquisición de autopartes	Genera a la entidad imposibilidad en el uso de los vehículas afectando la efectiva prestación de los servicios y el cumplimiento de las metas de la entidad.	2	3	5	Medio	Contratista	Elaboración de cronogramas con fechas de entrega acordes a la necesidad del contratista, con compromiso de cumplimiento suscrito por el contratista.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la fecha de inicio del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Revisión por parte del supervisor del contrato del estado de la reparación cuando se haya entregado algún vehículo para mantenimiento.	Semanalmente.
5	ESPECIFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración del orden público (asonada, sabotaje, vandalismo, incendio, hurto, etc)	Afecta la dinámica en la que se desenvuelven las actividades en la ejecución del contrato y en las instalaciones de la entidad, poniendo en riesgo la seguridad de los funcionarios y de los bienes de la entidad.	1	4	5	Medio	Contratista /Entidad	Elaboración de un plan de contingencia por parte del contratista para la atención de este tipo de caso para que sea revisado y acatado por parte de la entidad.	4	2	6	Alto	Si	Contratista/Entidad	A la ocurrencia del hecho	A regreso de la normalidad y paz en el orden público del municipio.	Revisiones periódicas al estado del orden público y al plan de contingencia	mensualmente

6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Falta de liquidez o condiciones financieras adversas.	Afecta el tiempo de ejecución del contrato y su normal continuidad	2	3	5	Medio	Contratista	Prevención de los riesgos económico, reserva de recursos necesarios.	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato o acta de terminación anticipada	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor	Semanal

9. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

NO APLICA.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará de acuerdo a lo contenido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En este sentido según lo indicado el Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación se hará exclusivamente al proponente con el precio más bajo para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El Centro Cultural Bacatá procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad jurídica, capacidad financiera cuando se solicite y la capacidad técnica. Con base en los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta se procederá a ubicar en el primer (1o) orden de elegibilidad a la propuesta con el menor valor ofertado para la ejecución objeto solicitado y se realizará la verificación de los requisitos habilitantes únicamente a esta, de lo anterior se suscribirá acta y se publicará por un (1) día en el SECOP 2. Si cumple los requisitos y su oferta económica y técnica es consistente, se procederá a emitir la aceptación de la oferta, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso contrario se tomará la ubicada en segundo (2o) lugar y así sucesivamente. Si ninguna cumple o no se presentan ofertas se procederá a declarar desierto el proceso mediante acto administrativo.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

11.2 HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.	
11.3 HABILITACIÓN TÉCNICA El análisis técnico consiste en el estudio que debe realizar para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 4 del presente estudio y en la invitación publica al oferente con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.	
Condiciones de Experiencia	El Centro Cultural Bacatá, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así: El proponente debe acreditar mediante dos (02) certificaciones de contratos terminados o copia de contratos junto con el acta de liquidación o terminación con un objeto contractual relacionados con el servicio mantenimiento de vehículos; cada uno por un valor igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso. **Criterios diferenciales** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, la entidad determina como criterio diferencial para mipyme domiciliadas en Colombia, la experiencia específica, la cual deberá demostrar mediante mínimo una (1) o máximo dos (2) certificaciones de contratos o copia de contratos junto con el acta de liquidación o terminación con un objeto contractual similar al del presente proceso ; celebrados con entidad pública y/o privada, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al del presupuesto del presente proceso; el presente criterio diferencial no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021. En todos los casos las certificaciones deben contener: 1. Objeto del contrato 2. Plazo de ejecución 3. Fecha de inicio 4. Fecha de terminación 5. Valor ejecutado 6. Identificación y datos de contacto del contratante. 7. Identificación del contratista. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, cada uno de los proponentes deberá contar mínimo con el 50% de la experiencia exigida, serán tenidas en cuenta la experiencia general de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
AREA PARA REPARACIÓN	Este requisito podrá verificarse mediante el certificado de tradición y libertad del proponente donde figure el registro del

¡SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
IQNet
SC-CER727459

	establecimiento de comercio donde desempeña su labor, o en su defecto copia del contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona el establecimiento.
EQUIPO MINIMO REQUERIDO	Para la acreditación del recurso humano el proponente deberá anexar: 1.Hoja de vida. 2. Copia del documento de identidad. 3. Copia del título profesional y de postgrado y/o acta de grado legalizados ante el ministerio de educación. 4. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o empleador, o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información: •Nombre del contratante o empleador. •Nombre del contratista o empleado •Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado y/o funciones del empleado o contratista. •Fecha inicio y de terminación o especificación de estar vigente en caso tal •Nombre, cargo, datos de contacto y firma de quien expide la certificación. •Fotocopia de la Matricula y/o tarjeta profesional en los casos que corresponda, junto con los antecedentes profesionales y certificado de vigencia de la misma
CERTIFICADO DE VERTIMIENTOS	Los proponentes deberán aportar el Certificado de vertimientos no domésticos al alcantarillado expedido por el ente de control o encargado de su territorio.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

3. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, y el proponente no cumpla con el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente.

4. En el caso de que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.

5. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

6. Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

7. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Centro y las consignadas por el proponente.

8. Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.

9. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.

SC-CER727459

10. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos que debían existir al momento de presentar las ofertas.	
Garantías	Con el fin de garantizar el cumplimiento por parte del contratista, el CENTRO CULTURAL BACATÁ estimó pertinente solicitarle la constitución de una póliza de garantía que ampare: • **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del CONTRATO y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. • **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del CONTRATO y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. • **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado y deberá constituirse por el 30% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. • **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas
Obligaciones Específicas del Contratista	1) Realizar el correspondiente mantenimiento preventivo a los vehículos de propiedad del Centro Cultural Bacatá, en cual debe incluir los servicios inherentes al tipo de mantenimiento. 2) Realizar el correspondiente mantenimiento correctivo a los vehículos de propiedad del Centro Cultural Bacatá, en cual debe incluir los servicios inherentes al tipo de mantenimiento. 3)Realizar una revisión integral de los vehículos que le sean entregados y generar un informe técnico, que contenga el diagnostico inicial del vehículo. 4) Garantizar la idoneidad y seguridad del personal y herramientas utilizadas para la ejecución del contrato.5) Suministrar repuestos nuevos y de primera mano y de la mejor calidad. 6) Cumplir con las garantías establecidas en la propuesta para los repuestos y la respectiva mano de obra. 7) Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones que afecte su vigencia o monto. 8) Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. 9) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la prestación de los servicios o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas o de terceros. 11) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 12) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.13) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato. 14) Garantizar la calidad del servicio, así como el cumplimiento de las condiciones ofrecidas, conforme la propuesta técnica y económica, igualmente los lineamientos de Ley. 15) Cuando el servicio objeto de este contrato sean rechazados por su mala calidad, el CONTRATISTA realizará sin costo alguno para el CENTRO CULTURAL BACATÁ la prestación de un mejor servicio, previo concepto técnico, el cual se deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al inconveniente y/o requerimiento. El servicio será sometido al control de calidad por parte del Supervisor del contrato. 16) Destinar al cumplimiento del objeto contractual, entre 5% al 10% de la provisión de bienes o servicios

	requeridos para la ejecución del contrato, por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, aportando los documentos equivalentes o certificaciones emitidas por dicha población, donde demuestre que fueron incluidos los bienes o servicios requeridos en un porcentaje entre el 5% al 10% y la, o las condiciones de especial protección constitucional, a las que pertenece el proveedor.
Obligaciones del Centro Cultural	1) Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3) Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

15. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera o por quien este designe, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10)** Velar para que se cumpla con la destinación del 5% al 10% de la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, verificando los documentos equivalentes y certificaciones aportadas por el contratista, donde conste la condición de especial protección del proveedor y el porcentaje de provisión, el cual deberá ser entre el 5% al 10%. **11)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 141 y 164 del CPACA.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
contec ISO 9001
IQNet
ER727459

18. ANEXOS
1. Certificado de Ausencia de Planta de personal SI () NO ( ) NA (X); 2. Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI () NO (); NA (X); 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ( ); 4. Documentos del Contratista SI () NO (X); 5. Certificado de Evaluación de la propuesta e Idoneidad del Contratista SI () NO ( ), NA (X);
19. FIRMAS
YAMILE ALEXANDRA RODRIGUEZ PENAGOS **Subdirectora Administrativa y Financiera**

Proyecto: Ximena Muñoz-asistente administrativa

SC-CER727459